

29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 29 de julio de 1987, ha resuelto:

Homologar la modificación aprobada por la Universidad de Alicante para el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Alicante, consistente en sustituir la asignatura de «Electricidad y Magnetismo» (que se imparte como optativa en el tercer curso de la especialidad de Ciencias) por la de «Computadoras y Enseñanza de la Física».

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1987.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Alicante.

**21186 ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Universidades, sobre la homologación del plan de estudios de la Sección de Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales e Informática de la Universidad de las Islas Baleares.**

Visto el expediente de modificación del plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales e Informática (Sección de Empresariales) de la Universidad de las Islas Baleares, aprobado por Resolución de 21 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1974), modificada por Resoluciones de 3 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), 1 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) y 10 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), remitido por el Rectorado de la Universidad para su homologación por este Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdos de su Comisión Académica de fechas 17 de junio y 29 de julio de 1987, ha resuelto:

Homologar, desde el momento de su impartición, las modificaciones introducidas en el plan de estudios de la Sección de Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales e Informática de la Universidad de las Islas Baleares, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1987.—El Secretario general del Consejo, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de las Islas Baleares.

**ANEXO**

**Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales e Informática de la Universidad de las Islas Baleares**

**SECCIÓN DE EMPRESARIALES**

*Primer curso*

«Derecho Civil» (Parte General y Derecho Patrimonial).  
«Teoría Económica» (Introducción).  
«Historia Económica».  
«Matemáticas» (Análisis).  
«Introducción a la Contabilidad».  
«Sociología General y de la Empresa».

*Segundo curso*

«Derecho Mercantil».  
«Derecho del Trabajo».  
«Teoría Económica» (Microeconomía).  
«Matemáticas» (Matemáticas Empresariales).  
«Economía de la Empresa» (Introducción).  
«Contabilidad Financiera y de Sociedades».  
«Economía Española» (Estructura y Política).  
«Informática de Gestión» (cuatrimestral).

*Tercer curso*

«Teoría Económica» (Macroeconomía).  
«Estadística» (Introducción y Estadística Empresarial).  
«Economía de la Empresa» (Organización y Administración).  
«Contabilidad de Costes».  
«Régimen Fiscal de la Empresa».

*Especialidades*

1.º «Contabilidad», dos asignaturas a elegir entre:

«Técnicas de Producción» (cuatrimestral).  
«Análisis Contable» (cuatrimestral).  
«Organización y Revisión de Contabilidades» (cuatrimestral).  
«Informática de Gestión» (cuatrimestral).

2.º «Comercialización», dos asignaturas a elegir entre:

«Tecnología» (cuatrimestral).  
«Técnicas de Publicidad y Comercialización» (Marketing, ampliación) (cuatrimestral).  
«Relaciones Humanas» (cuatrimestral).  
«Informática de Gestión» (cuatrimestral).

3.º «Financiación», dos asignaturas a elegir entre:

«Técnica de Banca, Bolsa y Seguros» (cuatrimestral).  
«Técnica de la Financiación» (cuatrimestral).  
«Matemáticas Empresariales» (Introducción a la Matemática Actuarial) (cuatrimestral).  
«Informática de Gestión» (cuatrimestral).

4.º «Empresas Turísticas», dos asignaturas, a elegir entre:

«Organización y Gestión de Empresas Turísticas» (cuatrimestral).  
«Estructura y Organización del Turismo» (cuatrimestral).  
«Relaciones Humanas» (cuatrimestral).  
«Informática de Gestión» (cuatrimestral).

Todas las disciplinas tendrán, semanalmente, tres horas de clase y además una o dos horas de práctica, sin que el horario semanal por curso pueda exceder de veinticinco horas.

Para finalizar sus estudios los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

**21187 ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Universidades, sobre la homologación de la modificación del plan de estudios, de la especialidad de Preescolar, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Murcia.**

Visto el expediente de modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Murcia (aprobado por Resoluciones de 16 de marzo y de 17 de mayo de 1983), remitido por el Rectorado de la Universidad para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4 b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 29 de julio de 1987, ha resuelto:

Homologar la modificación propuesta por la Universidad de Murcia para el plan de estudios de la especialidad de Preescolar, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Murcia, consistente en que la asignatura «Psicomotricidad» (que se imparte en el segundo curso) se llame Educación Física del Preescolar.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1987.—El Secretario general del Consejo, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

**21188 ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa la modificación del plan de estudios, de la subespecialidad de Literatura Española, de la Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo.**

Visto el expediente de modificación del plan de estudios de la subespecialidad de Literatura Española (aprobada por Orden de 30 de noviembre de 1983, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1984), remitido por el Rectorado de la Universidad de Oviedo para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4 b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 29 de julio de 1987, ha resuelto:

Homologar la modificación aprobada por la Universidad d Oviedo para el plan de estudios de la subespecialidad de Literatur